

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración: Puebla, 23, planta baja, Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año III

Miércoles 19 de enero de 1938

Núm. 455

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

- Orden.*—Sobre la forma de liquidar las divisas que procedan de la venta de bienes inmuebles en el extranjero pertenecientes a españoles — Pág. 5322
- Orden.*—Autorizando a la Compañía del Tranvía Eléctrico de San Sebastián a Tolosa, S. A., para satisfacer en metálico el impuesto del timbre que grava los billetes de viajeros — Pág. 5323.
- Orden.*—Autorizando a la Empresa de automóviles «El Ideal Gallego» para satisfacer en metálico el impuesto del timbre que grava los billetes de viajeros. — Pág. 5323.
- Orden.*—Disponiendo la puesta en circulación de un sello de treinta céntimos de franqueo de correspondencia de las características que se citan. — Pág. 5323.
- Orden.*—Nombrando Magistrado de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife a D. Antonio Domínguez Fernández. — Pág. 5323.
- Orden.*—Creando la «Comisión de Exportación del Azúcar». — Pág. 5323 y 5324.

#### COMISION DE HACIENDA

- Orden.*—Separando del servicio al Oficial de Hacienda de Gijón don Francisco López Serrano. — Página 5324.

#### COMISION DE AGRICULTURA

##### TRABAJO AGRICOLA :: ::

- Anuncio de subastas de aprovechamientos resinosos en los montes que se indican. — Pág. 5324.

#### Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones :: ::

- Orden.*—Declarando en situación de supernumeraria a la Telegrafista doña Antonia Azpitarte García. — Pág. 5325.
- Orden.*—Aprobando propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos para sancionar al Jefe de Negociado de Telégrafos D. Manuel

Ladrón de Cegama y Dancausa. — Pág. 5325.

#### Jefatura de Seguridad, Orden Público e Inspección de Fronteras :: :

- Orden.*—Separando definitivamente del servicio a Francisco Corredor, Guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto. Pág. 5325.
- Orden.*—Idem idem a Blas Bustos y otros, idem idem. Pág. 5325.
- Orden.*—Reingresando al servicio a Santiago Arroyo, idem idem. — Página — 5325.
- Orden.*—Idem idem a Antonio López, Cabo de idem idem. Pág. 5325
- Orden.*—Idem idem a Antonio Villalba y otros, Guardias de idem idem. — Pág. 5325 y 5326.

#### Comisaría general de Seguridad, Orden Público e Inspección de Fronteras

- Relación de Guardias del 10.º Grupo de Asalto ascendidos a Cabos. — Pág. 5326.
- Idem del 5.º Grupo idem idem. — Pág. 5326.

#### SECRETARIA DE GUERRA

##### Ascensos

- Orden.*—Confirmando en sus empleos a los Tenientes de Complemento y ascendiendo a los Alféreces D. Arnaldo Porto Capó y otros. — Pág. 5326.
- Orden.*—Promueve al empleo de Sargentos provisionales de Infantería a los alumnos de la Escuela Militar de Lluch en Palma de Mallorca D. José García del Ramo y otros. — Página 5326 y 5327.
- Orden.*—Idem a Sargentos provisionales de Artillería a los alumnos de la Escuela Militar de Lluch D. Mariano Isazi González y otros. — Página 5327 y 5328.
- Orden.*—Rectifica la orden de ascensos de Tenientes provisionales de Ingenieros de 13 de diciembre próximo pasado (B. O. núm. 421) por lo que se refiere a la antigüedad de D. Leopoldo Saro Saro, Página 5328.
- Orden.*—Concede la consideración y desempeño del empleo de Alférez de Ingenieros al alumno D. Francisco Cerdán López. — Pág. 5328
- Orden.*—Ascendiendo a Sargento provi-

sional a los cabos de Ingenieros don Isidro Herrero López y otros. — Página 5328 y 5320.

*Orden.*—Idem idem a los cabos de Sanidad Militar José María Balbuena y otros — Pág. 5320.

##### Asimilaciones

*Orden.*—Se anula el nombramiento de Teniente Médico asimilado efectuado por orden de 29 de diciembre de 1937 (B. O. número 436) a favor de D. Angel Beroiz Fernández. — Página 5329.

##### Declaración de aptitud

*Orden.*—Declarando aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los Alféreces de Carabineros D. Felipe Moreno García y otro. — Pág. 5329.

##### Destinos

- Orden.*—Pasa destinado al Regimiento de Transmisiones el Capitán de Ingenieros D. José Arteaga Larrumbe. — Pág. 5329.
- Orden.*—Idem, en comisión, a la División núm. 15, el Comandante de Artillería D. Hermenegildo Sánchez Esperante. — Pág. 5329.
- Orden.*—Idem, en comisión, como Profesores de la Academia de Sargentos provisionales de Medina del Campo los Oficiales de Artillería D. José Alvarez Sánchez y otros. — Pág. 5329
- Orden.*—Idem a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro el Teniente Coronel de Caballería D. Fernando Arroyo Etzo. — Pág. 5329.

##### Habilitaciones

- Orden.*—Se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Infantería D. José Chinchilla Orantes — Pág. 5329.
- Orden.*—Idem de Comandante al Capitán de Infantería, Caballero de la Orden de San Fernando, D. Martín Bravo Morañón — Pág. 5329.
- Orden.*—Idem empleo de Comandante al Capitán de Artillería D. Manuel Pecina González de Suso. — Página 5329.
- Orden.*—Idem empleo de Teniente Coronel al Comandante de Artillería D. José Vila Fano. — Pág. 5329.

##### Nombramiento

*Orden.*—Habilitando para ejercer el

empleo de Coronel al Teniente Coronel de Estado Mayor D. Joaquín Arámburu Luque, que desempeñará el cargo de Gobernador Militar de Sevilla.—Pág. 5329 y 5330.

**Oficialidad de Complemento**

*Ascensos*

**Orden.**—Se asciende al empleo de Teniente al Alférez de Complemento de Caballería D. José María Sancho Sancho.—Pág. 5330

*Destinos*

**Orden.**—Se confirma en los destinos que indica a los Oficiales de Complemento de Ingenieros D. Mariano Aisa Dea y otros.—Pág. 5330.

**Permuta de Cruces**

**Orden.**—Concede permuta de una Cruz del Mérito Militar, con distintivo rojo, por otra de 1.ª clase de la misma orden y distintivo al Teniente de Infantería D. Rafael Suavedra Rosado.—Pág. 5330

**Reingresos**

**Orden.** Dispone que el Comandante de Infantería, retirado, D. Jesús Teijeiro Pérez, muerto en acción de

guerra, se considere reingresado en la situación de actividad y ascendido a Teniente Coronel.—Pág. 5330.

**Señalamiento de haber pasivo**

**Orden.**—Señalando el que corresponde al Teniente, retirado, de Ingenieros D. Santiago Bonsoms Arias.—Pág. 5330.

**Al Servicio del Protectorado**

**Orden.** Pasan a dicha situación los Oficiales de Infantería D. Ubaldo Villarrubia Merchan y otro.—Página 5330.

**Orden.**—Idem idem el Sargento provisional de Infantería D. Manuel Cieus Nadal.—Pág. 5330.

**Sección de Marina**

*Ascensos*

**Orden.**—Concede el ascenso al empleo inmediato superior al Capitán de Corbeta D. Felipe Abarzuza y Oliva.—Pág. 5339.

**Nombramientos**

**Orden.**—Nombrando para desempeñar las funciones de Secretario de la Junta Superior de la Armada al Ca-

pitán de Navío D. Salvador Moreno y Fernández.—Pág. 5330.

**Plantillas**

**Orden.**—Incrementando en la forma que indica la plantilla de marinería del Cañonero «Cañalejas».—Página 5330.

**Sección del Aire**

*Ascensos*

**Orden.**—Queda sin efecto el ascenso a Sargento provisional conferido a D. José Santoyo Belmez.—Página 5330 y 5331.

**Bajas**

**Orden.** Causa baja en Aviación el Teniente de Complemento D. Rafael Saenz de Heredia y Oslo.—Página 5331.

**Orden.**—Idem idem el Alférez de Complemento D. Carlos Vázquez Acosta.—Pág. 5331.

**Anuncios oficiales**

Administración de Justicia  
Edictos y requisitorias.

**Presidencia de la Junta Técnica del Estado**

**ORDENES**

Excmo. Sr.: Con motivo de una petición deducida por el Sr. Duque del Infantado, ha quedado planteada de manera oficial la cuestión referente a la forma de liquidar las divisas que procedan de la venta de bienes inmuebles en el Extranjero pertenecientes a españoles.

Es indiscutible que los propietarios de los bienes, a tenor de la legislación vigente, no tienen en la materia de que se trata ninguna obligación legal para con el Estado Español, derivada de la posesión de aquéllos, y en consecuencia, sólo por un acto libre y voluntario, pueden enajenarlos o venderlos; pero no es menos cierto que si los enajenan o venden, el precio que obtengan en divisas queda comprendido en las prescripciones del Decreto-Ley de 14 de marzo de 1937 y, en pura interpretación rigorista, sometido a la cesión establecida en el artículo 1.º, mediante el pago de su importe en pesetas, con arreglo al cambio oficial de las divisas no importadas voluntariamente.

Resulta, por tanto, de una parte que los nacionales, tenedores de inmuebles en el Extranjero, se hallan, con respecto a éstos, al margen de las disposiciones dictadas por el Estado Español con vista a la conservación de di-

visas, y de otra se aprecia que si los propietarios enajenan esos bienes inmuebles transformándolos en moneda extranjera, caen ya de lleno en el invocado Decreto-Ley, lo que determinará que los interesados opten por la conservación de su propiedad inmueble, que les reporta ventajas notorias, con perjuicio del Estado, al que, naturalmente, le interesa obtener el mayor número posible de divisas.

Basta lo expuesto para comprender que, mientras no se promulguen normas que se traduzcan en gravámenes para los españoles dueños de bienes inmuebles sitos en el Extranjero, procede dar una interpretación amplia al Decreto-Ley antes mencionado, declarando que las divisas logradas por la enajenación o venta de tales bienes tienen igual consideración que las importadas voluntariamente a los efectos del tipo de la cesión, pues de ese modo se fomentará el retorno a España de capitales que se expatriaron con carácter de permanencia, estimulando en sus poseedores el cumplimiento de un deber, no encuadrado dentro de la Ley, pero sí requerido por las exigencias del momento presente.

Interesa, sin embargo, que la aceptación de ese criterio interpretativo sea complementada con las necesarias medidas de garantía para evitar posibles fraudes de quienes sin motivos suficientes o con simulaciones engañosas, traten de acogerse en las cesiones de moneda al tipo de cambio más favorable.

En atención a los precedentes referidos

namientos, y de conformidad con la propuesta de esa Comisión de Hacienda y, sustancialmente, con el dictamen de la Asesoría Jurídica, dispongo, con carácter general, lo siguiente:

1.º Que todos los súbditos españoles que sean propietarios de bienes inmuebles o derechos reales radicados en el Extranjero, si procediesen a la enajenación o venta de ellos, tendrán derecho a disfrutar del cambio oficial señalado para las divisas libres importadas voluntaria y definitivamente al cumplir la obligación de ceder al Estado Español la moneda extranjera, resultante de esos actos de disponibilidad, y

2.º Que para gozar del beneficio establecido en el número anterior será indispensable acuerdo expreso de esta Presidencia, dictado a propuesta de la Comisión de Hacienda y en vista de la solicitud que habrá de presentar el interesado, a la que se acompañará la escritura pública o el documento auténtico que justifiquen plenamente la enajenación o la venta de los inmuebles o derechos reales y el importe o precio obtenido.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 12 de enero de 1938.—  
II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Vista la instancia de don Agustín Grulis, Gerente de la Compañía del Tranvía Eléctrico de San Sebastián a Tolosa, S. A., concesionario de la línea de San Sebastián a Tolosa, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que los billetes emitidos por el citado concesionario en el período 1.º de julio a 17 de agosto 1937, arroja el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 1.574,85 pesetas y un término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 998,33 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en 997 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, faculta al Ministerio de Hacienda, en la actualidad a la Junta Técnica del Estado en virtud de su Reglamento orgánico y de procedimiento de 19 de noviembre de 1936, para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, acuerda autorizar a Compañía Tranvía Eléctrico San Sebastián a Tolosa, S. A., concesionario de la línea de tranvías de San Sebastián a Tolosa, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en 997 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Comisión de Hacienda y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figu-

ran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Vista la instancia de don Jesús Pita Saavedra, Gerente Automóviles "El Ideal Gallego", vecino de El Ferrol (La Coruña), concesionario de la línea de automóviles de El Ferrol-La Coruña, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1936/37 fué de 9.191, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 2.390,10 pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes, 199,17 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en ciento noventa y nueve pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, faculta al Ministerio de Hacienda, en la actualidad a la Junta Técnica del Estado en virtud de su Reglamento orgánico y de procedimiento de 19 de noviembre de 1936, para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, acuerda autorizar a la Empresa de Transportes "El Ideal Gallego", concesionario de la línea de El Ferrol-La Coruña, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en ciento noventa y nueve pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a

buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Comisión de Hacienda y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmos. Señores.—Acordada por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado en 27 de noviembre del pasado año la estampación de diversas clases de timbres de Correos, entre ellos el de franqueo de 0,30 pesetas, que tiene como características un tamaño de 23 por 19 milímetros, con la efigie de Fernando El Católico, en color rojo y con la inscripción "CORREOS ESPAÑA, 30. cts.".—Esta Presidencia se ha servido autorizar por la presente Orden la circulación de dicho efecto timbrado con destino al franqueo normal de la correspondencia en el interior de la Nación.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Burgos, 15 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señores Presidentes de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Magistrado de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife a don Antonio Domínguez Fernández, Magistrado de la categoría de 17.250 pesetas, que sirve con igual carácter interino en la Provincial de Málaga, debiendo tomar posesión de su nuevo destino en el plazo de treinta días.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto núm. 440, del 15 del corriente mes de enero, estableciendo un aumento sobre el actual impuesto de consumo del azúcar, y a propuesta de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos,

DISPONGO:

1.º Dependiente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, se crea la "Comisión de Exportación del Azúcar", con la misión de determinar la forma y cuantía en que hayan de establecerse las compensaciones b

estímulos a la exportación del azúcar nacional destinado al abastecimiento de la Zona de Protectorado español en Marruecos y de las Posesiones españolas de África, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 440, de 15 de enero, establecer los precios de exportación que, en función de los de coste, gastos de transporte y circunstancias de los respectivos mercados, en cada caso correspondan; practicar las liquidaciones procedentes, tanto en lo que se refiere a las exportaciones que se efectúan a partir de la vigencia del citado Decreto, como a las efectuadas con anterioridad, en virtud de Ordenes de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos; proponer las órdenes de pago correspondientes, y, en general, cuantas medidas tiendan a la efectividad del Decreto.

2.º La "Comisión de Exportación del Azúcar" estará integrada por un miembro de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, como Presidente, y como vocales, un Ingeniero Agrónomo designado por la Comisión de Agricultura, un funcionario de Aduanas designado por la Comisión de Hacienda, un Delegado de la Alta Comisaría de España en Marruecos, un representante de los fabricantes de azúcar y dos representantes de las refinerías, actuando como Secretario el funcionario que por

la Comisión de Industria, Comercio y Abastos se designe.

3.º Para el mejor cumplimiento del cometido que se le asigna, la "Comisión de Exportación del Azúcar" mantendrá las relaciones en cada caso procedentes con las autoridades y organismos económicos de los territorios a que se destine el azúcar exportado, a los cuales competará, de un modo especial, la vigilancia e inspección necesarias para asegurar la normalidad de los precios en relación con los fijados para cada destino por la "Comisión de Exportación del Azúcar", evitando toda posibilidad de fraude.

4.º La liquidación del aumento establecido por el presente Decreto, que gravará a todos los azúcares salidos a consumo para el territorio nacional, se efectuará en la forma prevista para el impuesto vigente, correspondiendo a los Interventores de Aduanas en las fábricas y refinerías de azúcar la formalización mensual de las declaraciones correspondientes a este gravamen, cuyo importe será ingresado en un concepto especial "Para compensaciones a la exportación de azúcar" en "Operaciones del Tesoro-Acreedores" de la Cuenta de Tesorería, librándose con cargo al mismo, y en virtud de órdenes del Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, las canti-

dades que por la "Comisión de Exportación del Azúcar" se acuerden.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 17 de enero de 1938.—  
II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señores Presidentes de las Comisiones de Industria, Comercio y Abastos, de Hacienda y de Agricultura.

## COMISION DE HACIENDA

### ORDEN

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendido en el artículo primero del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 don Francisco López Serrano, Oficial de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Subdelegación de Hacienda de Gijón, esta Comisión ha acordado:

La separación definitiva del servicio del referido funcionario, y su baja en la escala del Cuerpo a que pertenece.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 17 de enero de 1938.—II  
Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique F. Casas.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

## Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

### Subasta de resinación en montes públicos

En las condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en las Secretarías respectivas y con sujeción a las normas que se publican en los "Boletines Oficiales" de las provincias correspondientes, se sacan a subasta por el plazo de un quinquenio diversos aprovechamientos resinosos, por las entidades que a continuación se relacionan en los montes de su propiedad que se citan:

ENTIDAD PROPIETARIA	NOMBRE DE LOS MONTES	Núm. de pinos de resinación a n u a l que sirve de base a la tasación	Tipo de tasación que sirve de base a los cinco años
Descargamaría (Cáceres) ... ..	Pinar o baldío núm. 36 ...	9.000	27.000 pts.
	Baldío o pinar núm. 38 ...	500	1.475 "
Lastras de Cuéllar (Segovia) ... ..	El Plantío y Las Quemadas número 31 ... ..	9.117 (1)	52.323,90 "
Aldea Real (Segovia) ... ..	La Ceguilla núm. 126 ... ..	9.000	67.500 "
Frumales (Segovia) ... ..	Pimpollada de la Aldehuela. Lote 1.º ... ..	6.500	40.625 "

(1) De ellos 131 en dos caras y el resto en una.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" a los efectos señalados en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 6 de enero de 1937, de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado ("Boletín" núm. 79).

Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Eufemio Olmedo.

## Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Dirección, para que se declare en situación de supernumeraria a la telegrafista de 4.500 pesetas doña Antonia Azpitarte García, que ha dejado de prestar servicio durante un año por enfermedad, he dispuesto, de conformidad con la misma, declarar a la citada telegrafista en la situación que preceptúa el artículo 42 del Reglamento orgánico, siendo baja en el percibo de haberes de acuerdo con lo que dispone el artículo 216 del Reglamento de servicio.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Burgos, 14 de enero de 1938.—  
II Año Triunfal.—¡Viva España!—  
El Presidente, Mauro Serret.

Señor Director de Telégrafos.—Burgos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos para que se sancione con cuatro años de suspensión de empleo y sueldo al Jefe de Negociado de segunda del Cuerpo de Telégrafos, don Manuel Ladrón de Cegama y Dancausa, como resultado del expediente instruido por la Comisión Depuradora de Funcionarios civiles de las Plazas de Soberanía del Norte de África, y en uso de las facultades que le concede el Decreto número 74 de 9 de noviembre de 1936, he dispuesto aprobar dicha propuesta, aplicando al citado funcionario la sanción antes dicha.

Lo digo a V. I. para su debido conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Burgos, 14 de enero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Presidente,  
Mauro Serret.

Señor Director General de Telégrafos.

## Jefatura de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras

Visto el expediente de revisión de separación, instruido al ex guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto de la plantilla de Las Palmas, Francisco Corredor Ortiz; de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica de esta Jefatura y con la propuesta del Ilustrísimo Sr. Comisario General de la misma, he acordado confirmar

la separación del encartado del escalafón del Cuerpo mencionado, decretada en 31 de diciembre de 1936, por aplicación del Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional y Decreto-Ley de 5 de diciembre del citado año.

Valladolid, 14 de enero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

Visto el expediente gubernativo instruido al personal de Seguridad y Asalto que figura en la adjunta lista, que principia con Blas Bustos Ojeado y termina con Avelino Maura; de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de la Comisaría General de esta Jefatura, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 108 de la Junta de Defensa Nacional en relación con el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, acuerdo la separación y baja definitiva de los mismos en el escalafón del Cuerpo de Seguridad y Asalto.

Valladolid, 31 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

### RELACION QUE SE CITA

#### Plantilla de San Sebastián

Don Blas Bustos Ojeado.  
Don Angel López Patiño.  
Don Francisco Godínez Sánchez.

#### Plantilla de Zaragoza

Don Sebastián Berbegal García.  
Don Serafín Aceiro Pérez.

#### Plantilla de Bilbao

Don Valeriano Martínez Cuevas.

#### Plantilla de Sevilla

Don Juan Seda Navarro.

#### Plantilla de Málaga

Don Manuel Sánchez Puertas.  
Don Francisco Florido González.  
Don Miguel Asenjo Romero.  
Don Antonio Ruiz Arador.  
Don Manuel García Marfil.  
Don Antonio Alvarez Artacho.

#### Plantilla de Santiago de Compostela

Don Avelino Rey Maura.

Valladolid, 31 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

Visto el expediente de revisión de separación instruido al ex guardia del Cuerpo de Seguridad de la plantilla de Soria don Santiago Arroyo Rodríguez; de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de la Comisaría General de esta Jefatura, y con la propuesta del Ilmo. Señor Jefe Superior de Policía, he acordado en dejada sin efecto la separación y baja definitiva decretada contra el mismo en 25 de noviembre de

1936, reintegrándole al Cuerpo de referencia en el lugar que tenía a su separación, sirviéndole de abono el tiempo que haya permanecido separado del servicio para efectos exclusivamente de derechos pasivos, si en su día pudieran corresponderle, debiéndosele reclamar los haberes correspondientes desde la fecha de su nueva incorporación a la plantilla que se le destine.

Valladolid, 8 de enero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

Visto el expediente de revisión de separación instruido al que fué Cabo de Seguridad y Asalto de la plantilla de Toledo don Antonio López Medina, de conformidad con el informe emitido por el Instructor, dictamen de la Asesoría Jurídica de la Comisaría General de esta Jefatura, y con la propuesta del Ilmo. Sr. Comisario General de la misma, he acordado dejar sin efecto la separación acordada en 27 de noviembre de 1936 y concederle su reingreso en el escalafón del Cuerpo en el lugar que tenía a su separación, sirviéndole de abono el tiempo que haya permanecido separado del servicio para efectos exclusivamente de derechos pasivos, si en su día pudieran corresponderle, debiéndosele reclamar los haberes correspondientes desde la fecha de su nueva incorporación a la plantilla que se le destina.

Valladolid, 28 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

Visto el expediente de revisión de separación instruido al personal del Cuerpo de Seguridad y Asalto, que figura en la adjunta lista, que principia con don Antonio Villalba Pérez y termina con don Teodoro Ochoa Olano, de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de la Comisaría General de esta Jefatura y con la propuesta del Ilustrísimo Sr. Comisario General de la misma, he acordado dejar sin efecto la separación acordada en 25 de noviembre de 1936 y concederles su reingreso en el escalafón del Cuerpo en el lugar que tenían a su separación, sirviéndoles de abono el tiempo que hayan permanecido separados del servicio para efectos exclusivamente de derechos pasivos, si en su día pudieran corresponderles, debiéndoseles reclamar los haberes correspondientes desde la fecha de su

nueva incorporación a la plantilla que se les destine.

Valladolid, 30 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

**RELACION QUE SE CITA**

*Plantilla de Cádiz*

Don Antonio Villalba Pérez.

*Plantilla de Soría*

Don Andrés García Heras.

*Plantilla de León*

Don Cesáreo Díez Cubero.

*Plantilla de San Sebastián*

Don Teodoro Ochoa Olano.

Valladolid, 30 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Martínez Anido.

**Comisaría general de Seguridad Interior  
Orden Público e Inspección de Fronteras**

Relación nominal de los Guardias pertenecientes al 10.º Grupo de Asalto de Oviedo, ascendidos a Cabos por méritos de guerra, con la antigüedad de 2 de noviembre de 1937:

1. D. Enrique Losada Cerradelo.
2. D. José Pérez Vigil.
3. D. Fernando Rabanal Rodríguez.
4. D. Hipólito Tabares Lera.
5. D. Alfredo Becerra San Martín.
6. D. José de Gabriel Fernández.
7. D. Angel González González.
8. D. D. Ramón Pallarés González.
9. D. Martín Carriles López.
10. D. José González Redondo.
11. D. Ramón Oves Cue.
12. D. Angel Uriz López.
13. D. José Artime García.
14. D. José Velázquez Alonso.
15. D. José Francisco Martínez Mallo.
16. D. Dionisio López Pérez.
17. D. Manuel Castro Campos.
18. D. Alfredo Cadenas González.
19. D. Antonio Olmo Aira.
20. D. Cecilio Sanjurjo Rois.
21. D. Luis Menéndez Leiradao.
22. D. José Sánchez Quiroga.
23. D. Rogelio Sánchez Folledo.
24. D. José Navares Escanciano.
25. D. Miguel Ameijeiras Sánchez.
26. D. Angel García Bayón.

28. D. Gabino Santos Modino.
29. D. José Orosa González.
30. D. Cándido Martínez Fuertes.
31. D. Juan Bernardino Álvarez.
32. D. Paulino Fernández Rodríguez.
33. D. Manuel Acero Acero.
34. D. Pío Álvarez Piñán.
35. D. Antonio López Camifias.
36. D. José Antonio González Benzo.
37. D. Adriano Álvarez Sal de Bellán.
38. D. Francisco Alarcón Urbano.
39. D. Celedonio Martínez González.
40. D. Juan Garrido Rodríguez.
41. D. Manuel González Fernández.

Valladolid, 13 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Comisario General, José Medina.

Relación nominal de los Guardias pertenecientes al Quinto Grupo de Asalto de Sevilla, ascendidos a cabos por méritos de guerra, con antigüedad de 10 de diciembre de 1937:

1. D. Andrés Pichardo Robledo, 34 Compañía de Asalto.—Huelva.
2. D. Jesús Fernández Vázquez, 34 ídem ídem.—Huelva.
3. D. Antonio González Benzo, 34 ídem ídem.—Huelva.
4. D. Francisco Martínez García, 44 ídem ídem.—Córdoba.
5. D. Francisco Cabrera Lomas, 44 ídem ídem.—Córdoba.
6. D. Rafael Hurtado Cortés, 5 Compañía Especialidades.—Sevilla.
7. D. Francisco Gallardo Gavino, 5 ídem ídem.—Sevilla.
8. D. Pedro Muñoz Rejas, 5 ídem ídem.—Sevilla.
9. D. Gil Díaz Díaz, 5 ídem ídem.—Sevilla.
10. D. Miguel Barraquero Orrego, 5 ídem ídem.—Sevilla.
11. D. Francisco Góminguez Pichardo, 5 ídem ídem.—Sevilla.
12. D. José García Hernández, 5 ídem ídem.—Sevilla.
13. D. Aurelio Ortiz Morito, 13 Compañía de Asalto.—Sevilla.
14. D. Joaquín Vizcaino Alcaraz, 13 ídem ídem.—Sevilla.
15. D. José Beltrán Carrasco, 13 ídem ídem.—Sevilla.
16. D. Marcos Sánchez Tadeo, 13 ídem ídem.—Sevilla.

Valladolid, 13 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Comisario

**Secretaría de Guerra**

**ORDENES**

**ASCENSIONES**

Por haber sido declarados aptos para el mando de Compañía en la Escuela Militar de Lluç, son confirmados en su empleo los Tenientes de Complemento de Infantería, y ascendidos a Tenientes provisionales los Alféreces de Complemento y provisionales de la misma Arma que se relacionan a continuación, pasando todos destinados a disposición del Excelentísimo Sr. Comandante General de Baleares:

*Tenientes de Complemento*

D. Arnaldo Porto Capó  
Juan Garau Fiol  
Miguel Buades Puigserver

*Alféreces de Complemento*

D. Pedro Emer Bibiloni  
Gaspar Reynés Quintana

*Alféreces provisionales*

D. Norberto Alcover Bibiloni  
Valeriano Segarra Malla  
Francisco Cutillas Guinó  
José Blasco López  
Julián Cánaves Vidal  
Fernando Terrasa Cañellas  
Gabriel Rabassa Oliver  
Mateo Pujadas Morro  
Juan Vey Vidal  
Francisco Rosifol de Zagrana Canals  
Andrés Subirats Ribas  
Jesús Jurado Puig  
Nicasio Ramírez Palmer  
Bartolomé Sancho Sureda  
Manuel Castaño Pascual  
Juan Colom Vicens  
Antonio López de Sorla Montaner  
Francisco Alguacil Montis  
José Roselló Arbós  
Miguel Caldentey Rigo  
Antonio Lladó Daviu

Burgos 17 de enero de 1938.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por haber terminado con aprovechamiento el curso para Sargentos provisionales de Infantería en la Escuela Militar de Lluç

mueve a dicho empleo los alumnos que se relacionan a continuación y pasan destinados al Regimiento de Infantería Palma número 36:

D. José García del Ramo  
 Rafael Trobat Ferrer  
 Antonio Moragues Clar  
 Miguel Ferretjans Noguera  
 Joaquín López Navarro  
 José Planells Ripoll  
 Jaime Vidal Calatayud  
 Bartolomé Mateu Llinas  
 Miguel Perelló Vendrell  
 José María Monfort Quintana  
 Rafael Abraham Vicente  
 Juan Janer Salvá  
 Lorenzo Granel Sánchez  
 Antonio Arbona Sánchez  
 Marcelino Subirana Badía  
 Ramón Oliver Calvet  
 Sebastián Sitjar Cerdá  
 Pedro Bestard Oliver  
 Alfonso Carrió Salas  
 Miguel Roselló Roselló  
 Andrés Bestard Oliver  
 Nicolás Juliá Roselló  
 José Balaguer Riutord  
 Angel Escalas Darder  
 Jaime Jaume Perelló  
 Bernardo Barder Riera  
 Antonio Bennasar Bennasar  
 Lorenzo Burguera Pou  
 Guillermo Colón Blanas  
 Antonio Campin Rayo  
 Jaime Lladó Dols  
 Antonio Bestard Bestard  
 Cristóbal Gomila Fernández  
 Guillermo Riutord Barceló  
 José Hernández Estupiñán  
 Marcelino Pradas Peligrin  
 Pedro Amorós Far  
 Manuel Platell López  
 Amador Sitjar Martorell  
 Bartolomé Guasp Quetglas  
 Antonio Planas Muntaner  
 José Marcaró Mascaró  
 Miguel Ferrer Estelrich  
 Marcelino Coquillat Rambla  
 Nicolás Company Campins  
 Juan Ferriol Alomar  
 Guillermo Gelabert Caldentey  
 Pablo Rodríguez González  
 Juan Sahagún Rosselló  
 Antonio Serrano Casasnovas  
 Pompeyo Peremateu Sors  
 Miguel Vicente Vich  
 Tomás Comas Valcaneras  
 Miguel Garau Aloy  
 Juan Nicolau Barceló  
 Jaime Bestard Tous  
 Julián Servera Pujol  
 Melchor Matas Homar

D. José Amengual Marqués  
 Vicente Ríos Conquero  
 Juan Ribas Ribas  
 Miguel Masot Oliver  
 Sebastián Gayá Piña  
 Amadeo Paradis Pérez  
 Gabriel Roig Roca  
 José Colom Bernat  
 Enrique Abadía Bou  
 Luis Sastre Ribas  
 Francisco Pons Planells  
 Angel Cortés Cortés  
 Gabriel Mart Más  
 Pedro Bauzá Llodra  
 Miguel Llinas Barceló  
 Bernardo Mezquida Vicens  
 Matías Amengual Andreu  
 Antonio Masot Sabater  
 Angel Morado Bibiloni  
 Bartolomé Cerdá Vives  
 Mariano Juan Torres  
 Baltasar Caldentey Nicolás  
 Bartolomé Ferrá Busquets  
 Vicente Rosselló Pons  
 Eduardo Estengel Bosca  
 Bartolomé Codina Nadal  
 Virgilio Teixido Sarri  
 Francisco Gil Pou  
 Juan Marce Palou  
 Francisco Rosselló García  
 Jaime Torres Roig  
 Baltasar Porcel Moner  
 Juan Noguera Sastre  
 Juan Nicolau Sureda  
 Juan Cabot Llompart  
 Antonio Luis Molinos  
 Jaime Fuster Fuster  
 Guillermo Llaneras Moreno  
 Miguel Martínez Mondéjar  
 Jaime Cladera Roca  
 Bartolomé Silivellas Mora  
 Antonio Mestre Mestre  
 Francisco Vicedo Prats  
 Juan Colom Cañellas  
 José Riera Torres  
 Guillermo Font Catalá  
 Juan Sampol Cerdá  
 Jaime Lloneras Vicens  
 Pedro Alberti Lull  
 Baltasar Nogueras Caldes  
 Sebastián Llull Perelló  
 Adolfo Vallés Trillas  
 Jaime Flaquer Carrió  
 Miguel Serra Salas  
 Lorenzo Sansó Font  
 Juan Pomar Roig  
 Juan Casas Juliá  
 Gabriel Siquier Ribas  
 Miguel Siquier Boyeras  
 Cristóbal Seguí Serra  
 Agustín Planellas Sabarít  
 Antonio Flol Cabrer  
 Tomás Torres Rullán

D. Rafael Villas Durán  
 Juan Barceló Vives  
 Andrés Martorell Alberti  
 Salvador Femenías Alomar  
 Juan Riera Cardona  
 Miguel Ribera Bagur  
 Antonio Femenías Reynes  
 Francisco Sanfrancisco Marí  
 Antonio Mateu Mateu  
 Juan Lliteras Vives  
 Mateo Salom Nora  
 Juan Solivellas Mateu  
 Miguel Estarellas Aloy  
 Juan Gelabert Galmes  
 Antonio Guirau Fernández  
 Pedro Vives Bannasar  
 Miguel Torres Company  
 Juan Tortella Pons  
 Mariano Lombraña Canlelas  
 Rafael Crespi Coll  
 Juan Oliver Oliver  
 Miguel Ripoll Oliver  
 Antonio Percel Garau  
 Bernardo Oliver Borrás  
 Francisco Copllonch Cerdá  
 Nicolás Tous Fullana  
 Mariano Marí Mari  
 José Marí Roig  
 Francisco Enseñat Tomás  
 Juan Palou Palou  
 Sebastián Corró Martorell  
 Miguel Jaume Pizá  
 Pedro Colomar Fiol  
 Gabriel Estades Bernat  
 Juan Florit Carrió  
 Miguel Bonilla Martí  
 José Bauza Frau  
 Onofre Alba Martorell  
 Blas Martín Jaume  
 Rafael Morey Palmer  
 Burgos 17 de enero de 1938. —  
 = Segundo Año Triunfal. = El  
 General Secretario, Germán Gil  
 Yuste.

—:—

Por haber terminado con aprovechamiento el curso celebrado en la Escuela Militar de Lluç, se promueve a Sargentos provisionales del Arma de Artillería y se les destina al Primer Grupo Mixto, a los Alumnos propuestos a dicho fin por el Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación que a continuación se relacionan:

D. Mariano Isazi González  
 Rafael Carbonell Picornel  
 Raimundo Fortuny Marqués  
 Jaime Bardisa Banzá  
 José Manuel Casas Torrea

D. Pedro Darder Cañellas  
 Miguel Colón Rullán  
 Antonio Llobera Lillastre  
 Lorenzo Borel Torres  
 Antonio Perelló Miquel  
 Luis Noguera Jaume  
 Antonio Mayol Fullana  
 Pedro Pons Beneján  
 Jaime Vidal Mezquida  
 Pedro Lliteras Sureda  
 Rafael Mir de la Cruz  
 Miguel Salvá Vidal  
 Juan Obrador Obrador  
 Gabriel Juan Palmer  
 Jorge Llul Burguera  
 José Barceló Carreras  
 Benigno Palos Vadell  
 Jaime Mairata Huguet  
 Alfonso Victoria Unzué  
 Jaime Fernández Palerm  
 Antonio Leal Galindo  
 Jaime Ferrer Pascual  
 Ramón Canet Miró Granado  
 Amador Viñolas Fellín  
 Ubaldo Bernabeu García  
 Trinidad Sánchez Pérez  
 Bernardo Verdura Mateu  
 Sebastián Simó Pons  
 José Cañellas Abrines  
 Cayetano Miró Fuster  
 Cristóbal Lliteras Sancho  
 Juan Bauza Ripoll  
 Antonio Cañellas Terrasa  
 Sebastián Mas Salvá  
 Guillermo Cantalops Barceló  
 Jaime Bonafé Fullana  
 Joaquín Gual Truyola  
 Antonio Ferrer de S. Truyols  
 Gabriel Vives Sastre  
 José Real Rosselló  
 Alejandro Nicolau Cerdó  
 Pedro Servera Torrens  
 Bartolomé Perelló Miguel  
 Miguel Mulet Vidal  
 Enrique Suau Alaberu  
 Francisco Cortés Cortés  
 Pedro Serra Bennasar  
 Guillermo Massot Martínez  
 Emilio Nadal Simó  
 Miguel Bujosa Bernat  
 Elías Forriant Ferrer  
 Eloy García Fernández  
 Jaime Cerdá Sansaloni  
 Nadal Llompart Barceló  
 Luis Pomar Miró  
 José Quetglas Pastor  
 Miguel Soler Serra  
 Gregorio Llobera Vicens  
 Sebastián Serra Pol  
 Juan Pou Grimal  
 Antonio Capot Capot  
 Luis Jericó Vicens  
 Antonio Font Mascaró  
 Andrés Bibiloni Alemany

D. Anselmo Palmer Juan  
 José Cortés Piña  
 Juan Cantalop Sastre  
 Vicente Oñer Mulet  
 Jaime Monserrat Vich  
 Miguel Alcalá Colombrí  
 Jaime Barceló Fornés  
 Francisco Roselló Tous  
 Antonio Ballester Vicens  
 Antonio Planas Hevia  
 Silvino Piñero Vázquez  
 Miguel Benito Reynés  
 Alfonso Palmer Moner  
 Francisco Martorell Palmer  
 Gabriel Ribas Comila  
 Gaspar Bestard Riera  
 José Coll Coll  
 Jaime Pol Mezquida  
 Antonio Valentí Segura  
 Jaime Salleras Juan  
 Pedro Ramis Viñavellas  
 Miguel Brunet Rado  
 Miguel Llobera Bestard  
 Antonio Fernández Más  
 Fernando España Lessens  
 Francisco Pérez Barber  
 Jaime Servera Moyá  
 José Marí Marí  
 Felipe Coll Mulet  
 Juan Ferrer Ramis  
 Fernando Cortés Piña  
 Antonio Gelabert Artigues  
 José Pons Roig  
 José Roig Colón  
 Pedro Amengual Coll  
 Antonio Riera Bauzá  
 Pedro Vidal Barceló  
 Andrés Company Capellá  
 Juan Vich Massanet  
 Martín Rotger Solivellas  
 Luis Alberti Coda  
 Andrés Valls Troya  
 Tomás Fornes Ecija  
 Berbaro Seguí Matas  
 Fausto Sedano Orella  
 Juan Quetglas Bruno  
 Pablo Mayols Castell  
 Bartolomé Cabot Torreu  
 Juan Palou Blázquez  
 Sebastián Fullana Garau  
 José Torres Ferrer  
 Juan Cardona Escandell  
 Juan Castañer Casanovas  
 Juan Mairata Barceló  
 Juan Martorell Pons  
 Antonio Balnes Llull  
 Luis Martínez Miralles  
 Antonio López García  
 Francisco Roig Meliá  
 Juan Tomás Bestard  
 Enrique Carrillo Moreno  
 Bartolomé Serra Serra  
 Onofre Jordá Martí  
 Juan Nadal Comas

D. Máximo Medlavilla Gómez  
 Antonio Riera Alzamora  
 José Miró Pomar  
 Guillermo Horrach García  
 Bernardo Coll Cifra  
 Tomás Trenor Trenor  
 Mateo Bonnin Sastre  
 Pedro Fluma León de Gara-  
 bito  
 Bartolomé Pastor Perelló  
 Miguel Llompart Martínez  
 Bartolomé Raua Mateu  
 Juan Tomás Font  
 Pedro Real Vanrell  
 Antonio Janer Pujol.

Burgos 17 de enero de 1938 =  
 Segundo Año Triunfal.—El Ge-  
 neral Secretario, Germán Gil  
 Yuste.

—:—

La Orden de ascenso a Te-  
 nientes provisionales de Ingenie-  
 ros de 13 de diciembre último,  
 (B. O. núm. 421) se rectifica por  
 lo que se refiere a la antigüedad  
 asignada a D. Leopoldo Saro  
 Saro, en el sentido de que la que  
 le corresponde es la de 31 de  
 mayo de 1937, y no la que por  
 error se consignaba en aquélla.

Burgos 17 de enero de 1938.  
 =Segundo Año Triunfal. = El  
 General Secretario, Germán Gil  
 Yuste.

—:—

De acuerdo con lo dispuesto  
 en la Orden núm. 136 de 11 de  
 septiembre de 1936 (B. O. nú-  
 mero 22), y a propuesta del Ex-  
 celentísimo Sr. General Jefe del  
 Ejército del Sur, se concede la  
 consideración del empleo de Al-  
 ferez de Ingenieros y el desem-  
 peño del mismo, con destino en  
 el V Cuerpo de Ejército, al  
 Alumno de la Academia de Arti-  
 llería e Ingenieros D. Francis-  
 co Cerdán López.

Burgos 17 de enero de 1938.  
 = Segundo Año Triunfal. = El  
 General Secretario, Germán Gil  
 Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Ge-  
 neralísimo de los Ejércitos Na-  
 cionales, se asciende a Sargento  
 provisional a los Cabos de la  
 Agrupación de Pontoneros que  
 figuran en la siguiente relación:

D. Isidro Herrero López  
 D. Angel Miguel Villanueva

D. Leandro Mulero Aniel  
D. Alejandro Moreda Sarabia.  
D. Aniceto Quintana Rodríguez

D. Francisco Navarro Martín  
D. Antonio Labena González  
D. Julián Navaz Fustero  
Burgos 17 de enero de 1938.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende a Sargentos provisionales a los cabos del 4.º Grupo de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar que a continuación su relacionan:

José María Balbuena Rojo  
Luis Moreno Díaz  
Federico Martínez Zamora  
Gregorio Solas Miguel  
Patrocínio García Estébanez  
Ignacio Moreno González  
Carlos Hotalgo Rodríguez  
Ricardo Pérez Arribas  
Lucio Simón Martínez  
Juan Núñez Velasco  
Félix Herrera Sebastián  
José María Martínez Acacio  
Fructulo Vallejo Vega  
Román Tomé Sancha  
Moisés Arribas Arribas  
Marcelino de la Hera Martínez  
Antonio Martínez Ortego  
Cristóbal Navarro Mombela  
Saturnino García Caballero  
Abilio Carrasco Vivar  
Julian Sánchez Pérez  
Pablo Adán Ruiz  
Lucido Martínez Amigo  
Jesús Sáiz Cámara  
Antonio Luna Rodrigo  
Florencio del Río García  
Prudencio Saenz Díaz

Burgos 17 de enero de 1938.  
Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste

#### Asimilaciones

Queda anulado el nombramiento de Teniente Médico, asimilado, efectuado por orden de 29 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 436) a favor de D. Angel Beroiz Fernández, a quien por error de imprenta se hizo figurar en aquélla.

Burgos 17 de enero de 1938.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136) y la R. O. C. de 9 de junio de 1930 (D. O. número 127), se declaran aptos para el ascenso cuando por antigüedad les correspondía, a los Alféreces de Carabineros D. Felipe Moreno García y D. Juan Negrón Fuentes.

Burgos 15 de enero de 1938.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al Regimiento de Transmisiones el Capitán de Ingenieros D. José Arteaga Larrumbe.

Burgos 14 de enero de 1938.  
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina, en comisión, a la División núm. 15 al Comandante de Artillería D. Hermenegildo Sánchez Esperante, del 2.º Regimiento de Costa.

Burgos 17 de enero de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, se destina, en comisión, como profesores a la Academia de Sargentos provisionales de Artillería de Medina del Campo a los Oficiales de dicha Arma que se relacionan a continuación:

Capitán don José Alvarez Sánchez, del Servicio de Recuperación de Material de Artillería y Armamento.

Idem don Isidro Ramos Gutiérrez, del 14 Regimiento Ligero, en comisión.

Idem don Salvador Neira González, del 4.º Regimiento Pesado.

Teniente de Complemento don Tomás Beltrán Montoya, del 14 Regimiento Ligero.

Alférez provisional don Francisco Fernández Escribano, del 13 Regimiento Ligero.

Idem idem don Rafael Escobar Rojas, del 13 Regimiento Ligero.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II

Año Triunfal. = El General Secretario Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, el Teniente Coronel de Caballería del servicio de Estado Mayor, don Fernando Arroyo Elzo.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II  
Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Infantería don José Chinchilla Orantes.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II  
Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería, Caballero de la Orden de San Fernando, señor don Martín Bravo Morano, que mandará un Batallón.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II  
Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Artillería don Manuel Pecina González de Suso, que mandará un Grupo.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II  
Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Artillería don José Vila Fano, que desempeñará la Comandancia Principal de Artillería de la División número 83.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II  
Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Nombramiento

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Coronel al Teniente Coronel de Estado Mayor, retirado, don Joaquín Arámburu Luque, que desempeñará

el cargo de Gobernador Militar de Sevilla.

Burgos, 18 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Oficialidad de complemento

##### Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 14 del actual, y por llevar más de seis meses en el frente, se asciende al empleo de Teniente al Alférez de Complemento de Caballería don José María Sancho Sancho, con destino en el Regimiento de Infantería Gerona número 18.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

##### Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, quedan confirmados en los destinos que se indican los Oficiales de Complemento de Ingenieros, recientemente ascendidos, que figuran en la siguiente relación:

Teniente don Mariano Aisa Dea, de la Comandancia de Obras y Fortificación del V Cuerpo de Ejército.

Alférez don Jesús Casado y Pérez de Nancraes, del Parque de Automóviles de la Sexta Región Militar.

Idem don Antonio Morales Elvira, del Parque de Automóviles de la Octava Región Militar.

Idem don Ricardo Espiau y Suárez de Viesca, del Batallón de Zapadores núm. 2.

Idem don Salvador Garrido Sierra, del idem idem.

Idem don Rafael Sánchez Gordo, del idem idem.

Burgos, 15 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Permutas de cruces

Vista la instancia promovida por el Teniente del Regimiento Argel número 29, don Rafael Saavedra Rosado, en súplica de que dos cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, de que se halla en posesión le sean permutadas por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo; teniendo en cuenta que una de ellas se le otorgó por hechos anteriores a la Ley de 29 de junio de 1918, en que se hallaba en vigor el artículo 30 del Reglamento de la referida Orden, y que la otra le fué concedida por méritos contraídos con posterioridad a dicha Ley, se accede a la permuta solicitada respecto a la que obtuvo por R. O. de 18 de noviembre de 1916 (D. O. núm. 261), y se desestima la de la concedida por R. O.

de 2 de diciembre de 1920 (D. O. número 291) la cual debe conservar en la forma que la obtuvo según lo dispuesto en el Reglamento de 10 de marzo de 1920.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Reingreso en las escalas activas

Para los efectos del artículo único del Decreto núm. 275, se dispone que el Comandante de Infantería, retirado, don Jesús Teijeiro Pérez, que murió gloriosamente en acción de guerra, se considere reingresado en la situación de actividad y ascendido al empleo de Teniente Coronel, con efectos administrativos a partir del 28 de noviembre de 1936.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Señalamiento de haber pasivo

Por haber pasado a situación de retirado, según Orden de 22 de septiembre de 1937 (B. O. núm. 337), el Teniente de Ingenieros don Santiago Bonsoms Arias, disfrutará en la expresada situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 125 pesetas, que le corresponden por contar más de 24 años de servicios con abonos de campaña, sin llegar a 25, y dos en posesión del sueldo de su empleo, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de octubre siguiente por la Delegación de Hacienda de Navarra (Pamplona), en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por haber sido destinados a las Unidades Jalifianas que se expresan, pasan a la situación "Al Servicio del Protectorado" los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Teniente don Ubaldo Villarrubia Merchan, del Batallón de Cazadores Ceriñola núm. 6, a la Mehaznia Marroquí.

Teniente provisional don Alfonso Garriga Gil, de a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, a la Mehaznia de Tetuán núm. 1.

Burgos, 17 de enero de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por haber sido destinado a la Mehaznia Marroquí, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado" el Sargento provisional de Infantería don Manuel Creus Nadal, del Batallón de Cazadores Ceuta número 7, causando esta orden efectos administrativos a partir del 1.º del actual.

Burgos, 17 de enero de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

## Sección de Marina

### Ascensos

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder el ascenso al empleo inmediato superior al Capitán de Corbeta don Felipe Abarzuza y Oliva, con antigüedad y efectos administrativos a partir del día 10 de octubre último.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Nombramiento

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien nombrar para desempeñar las funciones de Secretario de la Junta Superior de la Armada al Capitán de Navío señor don Salvador Moreno y Fernández, en analogía a lo dispuesto en el Decreto número 310.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Plantillas

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido disponer que la plantilla de marinería del Cañonero "Canalejas" sea idéntica a la publicada para el Cañonero "Cánovas del Castillo" en el B. O. número 328, incrementada en doce marineros de segunda.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

## Sección del Aire

### Ascensos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Aire, queda sin efecto el ascenso a Sargento provisional del

Arma de Aviación conferido a don José Santoyo Bélmez.

Burgos, 17 de enero de 1938.—Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Bajas**

Por resolución de S. E. el Generalísimo causa baja en el Arma de Aviación, pasando a la situación militar que le corresponda, el Teniente de Complemento de dicha Arma don Rafael Sáenz de Heredia y Osío.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo causa baja en el Arma de Aviación y alta como soldado de segunda en el 11.º Regimiento de Artillería Ligera, el Alférez de Complemento de la misma Arma don Carlos Vázquez Acosta.

Burgos, 17 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Anuncios oficiales**

**Comité de Moneda Extranjera**

Cambios de compra de monedas publicados el día 19 de enero de 1938, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

**DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:**

Francos .....	29,00
Libras .....	42,45
Dólares .....	8,58
Liras .....	45,15
Francos suizos .....	196,35
Reichsmark .....	3,45
Belgas .....	144,70
Florines .....	4,72
Escudos .....	38,60
Peso moneda legal .....	2,65
Coronas checas .....	30,00
Coronas suecas .....	2,19
Coronas noruegas .....	2,14
Coronas danesas .....	1,90

**DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE**

Francos .....	36,25
Libras .....	53,05
Dólares .....	10,72
Francos suizos .....	245,40
Escudos .....	48,25
Peso moneda legal .....	2,30

**Administración de Justicia**

**EDICTOS Y REQUISITORIAS**

**ZARAGOZA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, por proveído de esta fecha, se cita por medio de la presente a Constantino Laguna Escuer, domiciliado últimamente en Monegrillo y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante dicho Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario, sobre robo de veinticinco pesetas al mismo que se instruye, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar. Al propio tiempo se le instruye, como tal perjudicado, del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza, a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario ejerciente, Francisco Bueno.

—:—

Raluy López, Ramón, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa número 96 de 1937, sobre hurto de flúido eléctrico, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 3, Secretaría del Señor Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Zaragoza, 11 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible)

—:—

Peinado León, Francisco, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa número 68 de 1937, sobre hurto de flúido eléctrico, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 3, Secretaría del Señor Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Zaragoza, 11 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible)

Bellé Matute, Esteban, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa número 97 de 1937, sobre hurto de flúido eléctrico, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 3, Secretaría del Señor Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Zaragoza, 11 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible)

—:—

Jiménez Zueco, Mateo, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa número 100 de 1937, sobre hurto de flúido eléctrico, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 3, Secretaría del Señor Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Zaragoza, 11 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible)

—:—

García Méndez, Joaquín, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa número 69 de 1937, sobre hurto de flúido eléctrico, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 3, Secretaría del Señor Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Zaragoza, 11 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible)

**Navalmoral de la Mata**

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente que me hallo instruyendo, por delegación de la Comisión Provincial de Incautaciones, de responsabilidad civil y embargo de bienes a los presuntos culpables Trinidad Rubio, Quintero Miguel y Jesús Juá-

rez, vecinos de Peraleda de la Mata, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, designado instructor del expediente, en el término de 8 días hábiles, personalmente o por escrito, a fin de que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Navalmoral de la Mata a 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Vidal García Rodríguez.—P. S. M., Angel Duque.

—:—

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente que instruyo de responsabilidad civil, por delegación de la Comisión Provincial de Incautaciones, al presunto culpable Ignacio Mateos Guña, vecino de esta villa, por hallarse actualmente en ignorado paradero, se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", para que comparezca ante este Juzgado, nombrado instructor del citado expediente, en el término de ocho días, para alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Navalmoral de la Mata a 25 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Vidal García.—P. S. M., Angel Duque.

—:—

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Hago saber: Que teniendo noticias de que el domicilio de don Juan José González de la Calle fué por razones de su cargo el de Teruel, y que últimamente se hallaba actuando como Presidente del Tribunal Popular de la ciudad de Toledo, y actualmente en ignorado paradero, y teniendo necesidad de recibirle declaración en el expediente de responsabilidad civil que me hallo instruyendo contra el mismo, se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o

por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Navalmoral de la Mata a 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Vidal García Rodríguez.—P. S. M., Angel Duque.

—:—

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Hago saber: Que no habiendo sido posible oír en el expediente de responsabilidad civil que me hallo instruyendo por delegación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra el vecino de Casatejada Manuel Sánchez Barbero, por hallarse en ignorado paradero, se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, para que comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado, nombrado instructor del expediente, en el término de ocho días hábiles, para alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Navalmoral de la Mata a 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Vidal García Rodríguez.—P. S. M., Angel Duque.

#### TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 30 de 1937, por lesiones y daños, a consecuencia de haber chocado en la noche del 29 al 30 de agosto último, en el kilómetro 35 de la carretera de Tordesillas a Zamora, con un poste del tendido para conducción de energía eléctrica de la Compañía Electra Popular Vallisoletana, el automóvil marca Minerva, matrícula VA-746, motor 40.718 de 14,2 HP, propiedad de Frutos Villar Villar, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villavendimio, en este partido, se hace saber a quien sea la Compañía aseguradora de los daños que pueda ocasionar o sufrir referido automóvil y que el perjudicado no puede determinar cuál sea, por haber extraviado la póliza correspondiente que se sigue

en dicho sumario por mentado accidente y que el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal la concede derecho a mostrarse parte en el mismo y a renunciar o no a los perjuicios ocasionados por tal suceso.

Dado en Toro, a 2 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Federico Martín.—El Secretario, Félix Jabato.

#### ESTEPONA

Don Antonio Bellizón Otero, Celador de Puerto de la Armada, Ayudante militar de Marina interino del distrito de Estepona y Juez instructor del expediente instruido por extravío de la cartilla naval y libreta de inscripción marítima del inscripto de este trozo, Antonio Muñoz Pérez, folio 61 del año 1916.

Hago saber: Que declarado justificado el extravío de los expresados documentos por Decreto del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, de fecha 2 del actual, recaído en el mencionado expediente, quedan nulos y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerlos, no los entregue o haga uso de ellos.

Estepona, 9 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Antonio Bellizón.

#### PIEDRAHITA

Don Eduardo García Galán y Carbadas, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Benedicto Encinas Garriel, de 37 años, casado, industrial, con domicilio últimamente en Pascualcobo (Avila), cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa con el número 18 de 1937, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a

los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Piedrahíta, a doce de octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo García Galán.—El Secretario judicial, Pedro Fernández.

#### TOLEDO

Don Luis Bermúdez, Juez de Instrucción de Toledo, Illescas y Getafe y sus partidos.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Angel Raimundo García Ruiz, de treinta y cinco años, vecino de Añover de Tajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de Toledo en el preciso término de cinco días, para ser oído en el sumario que con el número 16 del año 1935 se le instruye por malversación de fondos, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Toledo a 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Bermúdez Acero.—P. S. M., Esteban Elzaurdi.

—:—

Don Luis Bermúdez, Juez de Instrucción de Toledo, Illescas y Getafe y sus partidos.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los procesados Fernando Uceda Fernández, de 21 años; Francisco Fernández Guío, de 20 años; Daniel Hernández Carrasco, de dieciocho años; Avelino Bel Prieto, de dieciocho años, y Miguel Félix Alonso Martín, de diecisiete años, éste vecino de Cedillo y los demás de Lominchar, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de cinco días se personen ante la Audiencia Provincial de Toledo, para ser oídos en el sumario que con el número 36 del año 1936, se les instruye por robo y bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Toledo a 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Bermúdez Acero.—P. S. M., Esteban Elzaurdi.

—:—

Don Luis Bermúdez, Juez de Instrucción de Toledo, Illescas y Getafe y sus partidos.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Pablo Pérez

García, de cuarenta años, vecino de Mocejón, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de Toledo, en el preciso término de cinco días, para ser oído en el sumario número 6 del año 1936, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Toledo a 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Bermúdez Acero.—P. S. M., Esteban Elzaurdi.

—:—

Don Luis Bermúdez, Juez de Instrucción de Toledo, Illescas y Getafe y sus partidos.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los procesados Juan de la Mata Ortega García, de treinta y dos años; Pedro Velasco Vela Montoya, de cuarenta y ocho; Antolín Pérez Campos, de cuarenta y dos; Isabelo Pérez Campos, de veintisiete; Rafael Díaz Moreno, de cuarenta y cinco; Eulogio Díaz Moreno, de treinta; Bonifacio Moreno Esteban, de veintiocho; Jesús Vela Garrido, de veintitrés, y Anacleto Ortega Arisgotas, de treinta y nueve, vecinos de Mocejón y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de Toledo en el preciso término de cinco días para ser oídos en el sumario número 64 del año 1933, instruido por robo, bajo apercibimiento, si no comparecen, de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio consiguiente.

Dado en Toledo a 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Bermúdez Acero.—P. S. M., Esteban Elzaurdi.

—:—

Don Luis Bermúdez, Juez de Instrucción de Toledo, Illescas y Getafe y sus partidos.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Domingo Hernández García, de veintiún años; Sebastián González Rufiangel, de veintitrés; Anastasio Hermida Fernández, de veintiuno, y Bonifacio García Torrejón, de veintidós, vecinos de Esquivias, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días se personen ante la Audiencia Provincial de Toledo, a ser oídos en la causa que se les sigue por hurto con el número 12 del año 1936, bajo apercibimiento, si no comparecen, de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio consiguiente, según el artículo

834 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Toledo a 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Bermúdez Acero.—P. S. M., Esteban Elzaurdi.

—:—

Don Luis Bermúdez, Juez de Instrucción de Toledo, Illescas y Getafe y sus partidos.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Garrido Rubio, de veintiocho años de edad, vecino de Esquivias, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días se persone en la Audiencia Provincial de Toledo a ser oído en la causa que se le instruye con el número 161 del año 1934, por abusos deshonestos, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente, según el artículo 834 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Toledo a 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Bermúdez Acero.—P. S. M., Esteban Elzaurdi.

#### POSADAS

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Posadas y su partido, e instructor de los expedientes que después se dirán.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita a Francisco Ruiz Alba, Francisco Palacios Bernal, Antonio Llepés Fuentes, Antonio Luna Cruz, Miguel Mudarra Benitez, Manuel Alba Blanes, Angel Gallego González, Fernando Maestre Jari, Francisco Gallego González, Antonio Cantarero Durán, Manuel Ruiz Ruiz, José Jiménez Navarro, Fermín Caballero Mijarra, todos vecinos de Almodóvar del Río, y José Díaz García, Rafael Guerra Guadix y Eugenia Jiménez Castro, de Guadalcazar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente en el expediente que se instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los mismos, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a

que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas, a quince de octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Peidró. — El Secretario judicial, José de Uribe.

#### ALHAMA DE GRANADA

Don José Vidal Fiol, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Inocencio Negro Gordo, Juan Molina Cabezas, Andrés Navarrete Espejo, Manuel García Molina y Miguel Barrientos Sánchez, de 20, 17, 17, 17 y 17 años de edad, naturales de Santa Cruz del Comercio el primero y los demás de Alhama, vecinos de Alhama, de profesión del campo, hijos de Francisco y Carmen, Sebastián y Magdalena, Alfonso y Teresa, Francisco y Casilda, Antonio y Carmen, respectivamente, y domiciliados últimamente en Alhama, y cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en "Radio Granada" y en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 6 de 1936 que en el mismo se sigue, sobre robo, contra los mismos, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndoles, si fuesen habidos, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Alhama de Granada, a 14 de octubre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José Vidal.—El Secretario habilitado, Juan Sánchez.

—:—

Don José Vidal Fiol, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, a Manuel Redondo Fernández (a) Pabilo, Sebastián Casallo Montoro (a) El de Paananel-

ra y Juan Hernández Jiménez (a) Juanillo el Loco, de 50, 24 y 43 años de edad, naturales de Alhama, Bubbión y Arenas del Rey, vecinos de Arenas del Rey, de profesión del campo y domiciliados últimamente en Arenas del Rey, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en "Radio Granada" y en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a notificárles auto procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión en el sumario número 36 de 1936 que en el mismo se sigue, sobre coacciones, contra los mismos, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndoles, si fuesen habidos, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Alhama de Granada, a 13 de octubre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José Vidal.—El Secretario habilitado, Juan Sánchez.

—:—

Don José Vidal Fiol, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, a Juan Abad Avila, Manuel Garcés García, Rafael Lozano Revellos y José Guerrero Gijón, de 24, 23, 18 y 17 años de edad, naturales de Chimeneas, vecinos de Chimeneas, de profesión del campo, domiciliados últimamente en Chimeneas, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en "Radio Granada" y en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de constituirles en prisión en el sumario número 44 de 1936 que en el mismo se sigue, sobre homicidio frustrado y coacciones, contra los mismos, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encar-

go a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndoles, si fuesen habidos, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Alhama de Granada, a 13 de octubre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José Vidal.—El Secretario habilitado, Juan Sánchez.

—:—

Don José Vidal Fiol, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, a Juan García Aguado (a) Lebaura, José Navas Martínez, Francisco Martín García (a) Marañillo, Antonio García Retamero (a) Hijo, Encarnación la Aguja y Francisco Naveros Retamero, de 25, 25, 24, 18 y 20 años de edad, naturales de Jatar, vecinos de Jatar, de profesión del campo, domiciliados últimamente en Jatar y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en "Radio Granada" y en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a notificárles auto procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión en el sumario número 37 de 1936 que en el mismo se sigue, sobre coacciones, contra los mismos, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndoles, si fuesen habidos, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Alhama de Granada, a 13 de octubre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José Vidal.—El Secretario habilitado, Juan Sánchez.

—:—

Don José Vidal Fiol, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, a Felipe García Moles,

Juan Martín Cabezas, Ricardo Pérez Arrabal, Joaquín Pérez Ruco, Francisco Romero Chica, Francisco Ruiz Naveros, Francisco Luján Fernández y Joaquín Retamero Bastida, de 23, 19, 42, 53, 27, 35, 28 y 27 años de edad, vecinos de Arenas del Rey, y el Retamero Bastida, de Jatar, de profesión del campo, domiciliados los primeros últimamente en Arenas del Rey y el último en Jatar y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en "Radio Granada" y en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a notificarles auto procesamiento, constituirles en prisión y recibirles indagatoria en el sumario número 56 de 1936 que en el mismo se sigue, sobre coacciones, contra los mismos, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndoles, si fuesen habidos, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Alhama de Granada, a 13 de octubre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José Vidal.—El Secretario habilitado, Juan Sánchez.

#### PAMPLONA

Don Carlos María García Rodrigo y de Madrazo, Juez de Instrucción de Pamplona y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 214 del año actual, se instruye sumario por muerte de un sujeto desconocido, cuyo cadáver fué hallado el día 7 del actual en término municipal de Alsasua, de este partido, a unos once kilómetros partiendo de la carretera general de Alsasua a San Sebastián, que parte para Cegama, cuyo cadáver era de un hombre que representaba tener de 45 a 50 años, cubierto el rostro con una boina, de complexión robusta, que vestía chaqueta y pantalón color marrón a rayas grises; otro pantalón azul, en cuyos botones tienen la inscripción "T. Zabala. Dos Caminos"; elástico de lana negro, camisa azul con rayas blancas, tela corriente, camiseta de verano, sin mangas;

calzoncillos de tela blanca, corto; borceguís con clavos y calcetines claros; que tenía el cadáver una talla aproximada de un metro y sesenta y cinco centímetros, y sesenta kilogramos de peso.

En su virtud, he acordado librar el presente, llamando por el mismo a cuantas personas puedan aportar algún dato sobre los hechos e identificación del cadáver, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y practicar las demás diligencias que procedan apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pamplona a 11 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Carlos María García Rodrigo y de Madrazo.

—:—

Don Carlos María García Rodrigo y de Madrazo, Juez de Instrucción de Pamplona y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 214 del año actual, se instruye sumario por muerte de un sujeto desconocido, cuyo cadáver fué hallado el día 2 del corriente mes en el punto denominado Arcunceta, en el término municipal de Alsasua, de este partido, a unos ocho kilómetros de aquel pueblo, partiendo de la carretera general de Alsasua a San Sebastián, que parte para Cegama, cuyo cadáver era de un hombre que representaba tener de cuarenta a cincuenta años; vestía pantalón y chaqueta de color marrón, a rayas, jersey de punto de lana azul y blanca, camisa de rayas azules, como de dormir, camiseta de felpa nueva, con marca circular de fábrica en tinta azul, calzoncillo de punto largo, y en la parte alta las iniciales C. H. bordadas con algodón rojo, calcetines negros de algodón, zapatos de vestir poco usados, color marrón, suela de cuero y piso de goma negra; en las solapas, una medalla de aluminio de la Virgen en forma ovalada; en los bolsillos, papel de fumar y algo de tabaco y un pañuelo hecho con un trozo de sábana o camisa; dentro de los zapatos, como plantilla, unos trozos de periódico del "Diario Vasco", de San Sebastián, de fecha 15 de septiembre, cuyo cadáver era de uno sesenta a uno sesenta y cinco metro de talla, de un peso aproximado de 65 kilos, de complexión media, pelo cortado al rape, color castaño oscuro, bastantes canas, barba y bigote afeitados, poco bello en el tórax, escasos en los ante-

brazos y miembros inferiores, manos ligeramente callosas y uñas largas.

En su virtud, he acordado librar el presente, llamando por el mismo a cuantas personas puedan aportar algún dato sobre los hechos de autos e identificación del cadáver citado para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en indicado sumario y practicar las demás diligencias que procedan, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pamplona a 9 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Carlos María García Rodrigo.

—:—

Sampedro Rodríguez, Manuel, de 23 años, hijo de Antonio y María, soltero, panadero, natural y vecino de Málaga, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número 239 de 1935 por el delito de tentativa de robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona a constituirse en prisión provisional por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pamplona, 8 de octubre de 1937. —El Juez de Instrucción, Carlos María García Rodrigo.

#### COIN

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley procesal criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Sevori Aragón, natural y vecino de Mhamín el Grande, casado, del campo, de 36 años de edad, hijo de Francisco y de Francisca, de oficio cabrero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, siguientes a la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado", de Burgos, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y a disposición del Itmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga por la causa que se le siguió por este Juzgado con el número 17 de 1936, sobre lesiones, bajo apercibimiento de rebeldía en su caso.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, Anto-

nio Sevorí Aragón, el que, de ser habido, será ingresado en la prisión preventiva de esta ciudad, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga.

Dado en Coin a nueve de octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Rodrigo Vivar Téllez.

#### PALENCIA

Por la presente se hace saber al penado Manuel González Díaz, residente que fué de Grijeta, actualmente en ignorado paradero, que por auto de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, de fecha 20 de julio último, acordó la remisión de la condena que le impuso en sumario número 151 de 1932 por el delito de estafa y cuyo cumplimiento se suspendió por auto de 23 de septiembre de 1932 durante tres años.

Palencia, a 13 de octubre de 1937. II Año Triunfal.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

#### BURGOS

En el Juzgado de Instrucción de Burgos, bajo el núm. 7 del corriente año, se tramita sumario, a virtud de denuncia presentada por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta, en nombre y representación de la Compañía Mercantil, Regular Colectiva "Hijos de Manuel Rodríguez Acosta", domiciliada en Granada, sobre sustracción de Valores de la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, cuyas series y números a continuación se detallan:

SERIE B.—Números 56.009/10 - 64.698 - 66.287/88 - 66.427-69.112/14-69.265 - 78.787 - 79.651 - 95.823 - 95.929 - 115.573 - 116.304 - 116.427 - 117.689/91 - 118.453/56 - 119.027 - 118.457/67 - 118.952/60 - 110.626/30-110.646/50 - 110.659/60 - 118.912/16-118.987 - 119.629.

SERIE C.—Número 956.

En el sumario, al principio indicado, ha recaído el auto que contiene el siguiente particular:

"En el Juzgado de Instrucción de Burgos, a seis de enero de mil novecientos treinta y ocho, Segundo Año Triunfal.—Se decreta la prohibición de pagar el capital y dividendos y de negociar y enajenar los títulos enumerados en la denuncia, para cuyo efecto se librarán edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia y en los periódicos oficiales de Zurich, Ginebra, Basilea, Franckfort, S. M.,

Berlín, Bruselas, París, Londres, Amsterdam, Nueva York, Hamburgo y Luxemburgo, librando al efecto los oportunos oficios replicatorios y comisiones rogatorias, que se entregarán al Procurador señor Echevarrieta, accediendo a lo solicitado por el mismo.—Lo dispuso y firma S. S.—Doy fe.—F. R. Tobes.—Antonio Guerra (rubricados)".

Y para que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", le expido, con el visto bueno del señor Juez, en Burgos, a siete de enero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—V.º B.º.—El Juez de Instrucción, F. R. Tobes.—El Secretario, Antonio Guerra.

#### LERMA

En este Juzgado de Instrucción de Lerma se sigue sumario número 94-935 por imprudencia contra Sinforoso Benítez Ugarte, con domicilio últimamente en Bilbao, Ondátegui, núm. 25 (Las Arenas), y en atención a ignorarse su actual residencia, por la presente se emplaza al mismo, así como a don Alfonso González Gorbeña, con residencia en Bilbao, Berástegui, número 3, tercero, derecha (éste como dueño del automóvil causante del hecho), para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia de Burgos a hacer uso de su derecho por medio del procurador y abogado que le represente y defienda en tal sumario, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio consiguiente.

Lerma, a 13 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Corentino Gómez.

#### GRANADA

Torres Arias, Francisco, hijo de Juan y Antonia, de 27 años de edad, casado, minero, natural y vecino de Granada, con domicilio en la calle Moral de la Magdalena, núm. 21, planta baja, vivienda número 3, cuyo paradero actual se ignora, procesado en el sumario seguido en este Juzgado número 320 de 1936, sobre resistencia, comparecerá ante el mismo en el término de diez días para ser constituido en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Granada a 19 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

#### LOGROÑO

Cabezón Gómez, Amancio, hijo de Francisco y Carmen, natural de Al-

belda, de estado civil, casado, de 50 años de edad, de profesión comerciante, solía usar lentes, de estatura baja, complexión fuerte, cara redonda, vestía traje negro, siendo bastante aseado y de porte elegante, pareo en palabras y activo para negocios, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por delito de incendios en el sumario 64-1936 de este Juzgado, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Logroño, 20 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción Salvador Heráiz.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Díaz Mendoza, José, hijo de Juan y Teresa, natural de Linares (Jaén), casado, tratante, de 52 años de edad, domiciliado últimamente en Puente Genil, calle Progreso, núm. 6, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado y penado en causa por estafa número 176, rollo 2.583 del año 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para cumplir la condena impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio.

#### CORDOBA

Don Antonio José de Rueda Roldán, Magistrado, Juez especial en el expediente de incautación de bienes contra Modesto García Almansa.

Por el presente edicto se llama y requiere a Modesto García Almansa para que en el término de cinco días hábiles comparezca ante este Juzgado Especial, sito en la Audiencia Provincial, Gran Capitán, 10, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable, previniéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Córdoba a 27 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Antonio José de Rueda Roldán.